

RAD.:08001315300420220002000

Ref. : ACCIÓN DE TUTELA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Enero Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veintidós (2022).

Presenta DARLEYS PEREZ GARCES, actuando como apoderada judicial de la señora YOLANDA MARIA MOLINA CARO, acción de tutela contra LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y COLCAPITAL VALORES S.A.S., por la presunta violación a los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Nacional.

Este Despacho, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 86 de la Carta Política y el Art. 19 y s.s. de los Decreto 2591 de 1991 y 1382 de 2000,

RESUELVE

- 1.-Aprender el conocimiento de la presente Acción Constitucional de Tutela.
- 2.-Notifíquese a LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y COLCAPITAL VALORES S.A.S.; en consecuencia, se le ordena rendir un informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, concediéndosele para ello un término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de su notificación.
- 3.-Hágasele saber que el informe se encuentra rendido bajo la gravedad del juramento, y el no envío del mismo en el término señalado para ello, hará presumir veraz lo manifestado por el accionante, de conformidad a lo establecido en el Art. 19 del decreto 2591 de 1991 y se resolverá de plano, salvo que se estime necesario otra averiguación.
- 4.- Vincular a la presente acción al Ministerio del Trabajo, toda vez que puede resultar afectado con el fallo de tutela
- 5.- Notifíquese este proveído de acuerdo con el artículo 16 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3b731233eaa390b68ab0aaa40775f875beda6bde1d0b26d55265ac7bc6ab676**

Documento generado en 31/01/2022 04:36:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**